



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA
UNILATINA
Institución Universitaria de Educación Superior
P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nal

ACUERDO N° 72

DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013

Por la cual se da obligatoriedad al pago de los Derechos Complementarios, referentes al Área de Bienestar Universitario, Póliza Estudiantil y otros.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA

CONSIDERANDO

Que Ley 30 de 1992 el su artículo 122, parágrafo No. 1º, ordena que las instituciones de Educación Superior deben fijar los valores pecuniarios correspondientes a los derechos por servicios académicos y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes para cada año lectivo.

Que el artículo 14 del Acuerdo N° 03 del 21 de marzo de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior establece: Las acciones de Bienestar Universitario dirigidas a los estudiantes en el área de la salud, deben procurar el mejoramiento permanente de las condiciones ambientales, físicas y psíquicas mediante programas preventivos y correctivos que contribuyan a un buen desempeño académico; es necesario apoyar también los esfuerzos personales en este sentido.

ACUERDA

Primero. Que a partir del 25 de Noviembre del año 2013, entrara en vigencia el cobro de los Servicios Médicos Asistenciales como pagos Obligatorios para la inscripción y renovación de la Matricula.

Segundo. Los Servicios Médicos Asistenciales incluyen.

- Atención medica.
- Atención psicológica.
- servicio de enfermería.
- Póliza estudiantil.
- Actividades de Promoción y Prevención en salud dirigidos a toda la comunidad Estudiantil.



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA
UNILATINA
Institución Universitaria de Educación Superior
P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nal

- Actividades en el área de Recreación y Deportes dirigida a motivar la práctica del mismo.
- Actividades en el área Cultural y Artística que estimulan el desarrollo de los talentos que existen en cada estudiante.

Tercero. Se faculta al Rector para que mediante Resolución de Rectoría reglamente la prestación de estos Servicios.

Lydia Bautista Moller
Lydia Bautista Moller
Presidenta

Angélica Moyano Bautista
Angélica Moyano Bautista
Secretaria